



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



93

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 241-2020-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 31 agosto de 2020.

VISTO:

El Informe de Gerencia Municipal N° 0219-2020-MDSJB/AYAC, de fecha 31 de agosto de 2020, suscrito por el C.P.C. Carlos Celestino Jayo Choque - Gerente Municipal, Informe Legal N° 047-2020-MDSJB/GAJ, de fecha 28 de agosto de 2020, suscrito por el Abog. Yury B. Guillen Castro - Gerente de Asesoría Jurídica, Informe N° 332-2020-MDSJB-GIDUR/AMO-G, de fecha 28 de agosto de 2020, suscrito por el Ing. Alberto Malca Ore - Gerente de Infraestructura Pública, Informe N° 0081-2020-MDSJB/GM-SGSLO, de fecha 27 de agosto de 2020, suscrito por el Ing. Edwin Huaranca Quispe - Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente a la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437, 28961, 29103, 29237, 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así mismo acorde a las normas de derecho público conexas;

Que, de conformidad con dispuesto con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades de N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de sus circunscripción;

Que, mediante Informe de Gerencia Municipal N° 0219-2020-MDSJB/AYAC, el C.P.C. Carlos Celestino Jayo Choque - Gerente Municipal, recomienda Aprobar mediante acto resolutivo la Ampliación de Plazo N° 02 de Obra "Instalación de los Servicios de Protección contra Inundaciones y Acondicionamiento de espacios de Esparcimiento en la Quebrada de Chaquihuaycco, Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho", teniendo como plazo 90 días calendarios, desde el 16 de setiembre de 2020 al 14 de diciembre de 2020, conforme al Informe Legal N° 47-2020-MDSJB/GAJ, de Gerente de Asesoría Jurídica; Informe 332-2020-MDSJB-GIDUR/AMO-G-Gerencia de Infraestructura Pública;

Que, el Informe 332-2020-MDSJB-GIDUR/AMO-G- de Gerencia de Infraestructura Pública, refiere que a través de un análisis de la Directiva N° 001-2016-MDSJB/A, normas vigentes y los plazos establecidos, se vienen alterando la Ruta Crítica, por lo que declara procedente la Ampliación de Plazo N° 02, por noventa (90) días calendarios de la obra: "Instalación de los Servicios de Protección contra Inundaciones y Acondicionamiento de Espacios de Esparcimiento en la Quebrada de Chaquihuaycco, Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho";

Que, mediante Informe N° 0081-2020-MDSJB/GM-SGSLO, de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, e Informe N° 39-2020-MDSJB/MBT-SO- Ingeniero Supervisor, e Informe N° 215 -2020-MDSJB/WFC/RO- Residente de Obra, solicitan Informe Técnico de Aprobación por parte de Gerencia de Infraestructura Pública la Ampliación de Plazo N° 02 de Obra por 90 (noventa) días calendarios, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1486 que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas, Directiva N° 05-2020-OSCE/CD que aprueba "Alcances y disposiciones para la reactivación de obras públicas y contratos de supervisión y Decreto Supremo N° 101-2020-PCM que aprueba la fase 2 de la reanudación de



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias del COVID 19;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 274-2016-MDSJB/AYAC de fecha 15 de julio del 2016, se aprobó la Directiva N° 001-2016-MDSJB/A - "Directiva para la Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyecto de Inversión Pública por Administración Directa o Convenio de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista - Ayacucho"; cual establece los procedimientos y disposiciones aplicables al caso en concreto, el mismo concordante con la Resolución de la Contraloría N° 0195-88-CG, que regula las obras por Administración Directa y el Decreto legislativo N° 1252, donde se viene regulando el Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones y Gestión de Inversiones, teniendo por aprobado el Decreto supremo N° 027-2017- EF;



Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43º y el inciso 6) del art. 20º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 02 de la Obra: "Instalación de los Servicios de Protección contra Inundaciones y Acondicionamiento de Espacios de Esparcimiento en la Quebrada de Chaquihuaycco, Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho", por el plazo de 90 días calendarios, fecha de inicio 16 de setiembre de 2020 al 14 de diciembre de 2020.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Infraestructura Pública y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, ejecuten las acciones administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR con el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Pública y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, bajo el procedimiento establecido en el artículo 18ª de la Ley Nª 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA